Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo Presidencia

USHUAIA. 0 2 JUN. 2003

VISTO la nota presentada por el Legislador Hugo PONZO, del Bloque Frente Cívico y Social para la Tierra del Fuego; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa sobre la visita a nuestra provincia del prestigioso constitucionalista Dr. Humberto QUIROGA LAVIÉ y la Sra. Susana ZNOU, quienes disertarán en la conferencia "Homenaje a la Constitución de la Nación Argentina" al haberse cumplido el día 1º de Mayo, 150 años desde su sanción en 1853, en la ciudad de Santa Fe.

Que este evento está auspiciado por la Cámara Legislativa, en virtud de la trascendencia nacional e internacional que el Dr. QUIROGA LAVIE tiene como constitucionalista y haber sido uno de los consultores para la redacción de la Constitución de la Provincia

Que por lo tanto corresponde autorizar los gastos que impliquen el traslado del Dr. QUIROGA LAVIÉ y la Sra. Susana ZNOU por los tramos BUE/USH/BUE, la estadía de ambos en esta ciudad, como así también el alquiler de salón para la conferencia, coffee intermedio y todo otro gasto que implique la organización del evento.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, según lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de atención protocolar los gastos que implique la conferencia "Homenaje a la Constitución de la Nación Argentina" al haberse cumplido el día 1º de Mayo, 150 años desde su sanción en 1853, como el traslado de los disertantes Dr. QUIROGA LAVIÉ (constitucionalista) y la Sra. Susana ZNOU por los tramos BUE/USH/BUE, la estadía de ambos en esta ciudad, como así también el alquiler de salón para la conferencia, servicio de café y todo otro gasto que implique la organización del evento a realizarse el día 13 y 14 de Junio del corriente año, por los motivos expuestos

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR, el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 130 / 03

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"